



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RECTIFICACIÓN RD 160/2021

---

VISTO:

La Resolución Decanal N° 160/2021, en la cual se instituye, el Área de Políticas de Género en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 2 de la citada Resolución;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 160/2021;

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el art. 2° de la Resolución Decanal N° 160/2021, el que quedarán redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Área de Políticas de Género estará a cargo de un Profesor/a regular Titular o Adjunto/a de esta Unidad Académica, con antecedentes y competencia reconocidos en la materia, el que será designado por el H. Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión. Elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

